

COMUNICACIÓN FASE DE CONCURSO (PROMOCIÓN INTERNA)

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GESTIÓN, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2112/2023, DE 23 DE AGOSTO (BOCM DEL 11 DE SEPTIEMBRE) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA.

De acuerdo con lo previsto en el Anexo II de la convocatoria, apartado primero, punto 3, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en dicho apartado, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 3.3 del apartado primero del Anexo II, por parte de este órgano colegiado, se convoca a las personas aspirantes que han resultado aprobadas en la fase de oposición, a fin de que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, aleguen los méritos relacionados en el punto 3.1 del ya citado apartado primero del Anexo II de la convocatoria, y, en su caso, aporten la documentación acreditativa que pudiera considerarse oportuna, en los términos establecidos en la convocatoria:

«3.4. Acreditación de los méritos: los méritos alegados se acreditarán a través de los siguientes medios:

a) Los méritos referentes a los servicios efectivos prestados, trabajo desarrollado y grado consolidado, así como los de formación y perfeccionamiento relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del tribunal calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.

b) Respecto a los méritos, tanto de servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, los aspirantes deberán aportar de forma electrónica:

- A efectos de acreditar los servicios prestados: la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin o, en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados.
- A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento:

los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar el número de horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas, el aspirante habrá de presentar, asimismo, documentación acreditativa de su equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

3.5. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni, en aquellos casos en que corresponda, acreditados documentalmente en el plazo habilitado a tal efecto.

Respecto de aquellos méritos que, por el contrario, sí hayan sido alegados y acreditados por las personas aspirantes en dicho plazo, pero adolecieran de algún defecto o se hallaran incompletos, el tribunal calificador deberá concederles un plazo no inferior a diez días hábiles a efectos de la subsanación de dichos extremos. La referida actuación podrá efectuarse mediante notificación individual a cada una de las personas aspirantes que incurrieran en esta situación o, de afectar a un volumen significativo de ellas, habilitándose el plazo de referencia a través de la correspondiente publicación en la página web correspondiente a esta convocatoria, accesible desde el enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espaciosprofesionales/oposiciones-promocion-interna-administracion-servicios-comunidad-madrid>, o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>»

La presentación de la documentación referida deberá presentarse exclusivamente por medios telemáticos, en aplicación de lo recogido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio. A través de la sección “Aportar documentos” alojada en la sede electrónico de la Comunidad de Madrid, en referencia al expediente del presente proceso selectivo: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

SÁNCHEZ ACERA  Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ ACERA MANUEL

(AUTENTICACION)

Fecha: 2025.11.06 08:54:01

(AUTENTICACION) +01'00'